



FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 030-2023-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTOS:

La Resolución Sub Gerencial N° 030-2023-GRA/GRTC-SGTT de fecha 24 de enero de 2022, notificada con **Constancia de Notificación N° 015-2023-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 27 de enero de 2023, expedida en el expediente de Registro N° 5419616-3253102-23, en la que existe un error (nombre de conductor) material e involuntario y;

CONSIDERANDO:

Que, en la parte resolutiva de la citada resolución se ha incurrido en el error material e involuntario del que se debe precisar en la parte RESOLUTIVA: "**SE RESUELVE: DECLARAR INFUNDADO el descargo formulado por el conductor el Sr. Frangel Flores Flores**", SANCIONAR al administrado Flores Flores Paul Yenmy propietario del vehículo de placa de rodaje N° VAN-311 y al conductor como responsable solidario;

Consecuentemente al amparo del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa en el numeral 212 1 del Artículo 212º que, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos. siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" (Sic), por lo que, de oficio, se rectifica tal error, al detalle:

DICE:

"**DECLARAR INFUNDADO el descargo formulado por el conductor el Sr. DANI YERSON CHAMBI PAUCAR. SANCIONAR al administrado FLORES FLORES PAUL YENMY propietario del vehículo de placa de rodaje N° VAN-311 y al conductor DANI YERSON CHAMBI PAUCAR como responsable solidario**". (Sic.).

DEBE DECIR:

DECLARAR INFUNDADO el descargo formulado por el conductor el Sr. FRANGEL FLORES FLORES. SANCIONAR al administrado FLORES FLORES PAUL YENMY propietario del vehículo de placa de rodaje N° VAN-311 y al conductor como responsable solidario.

Que, consecuentemente, rectificándonos en este considerando y alcances de la referida Resolución, se emite y suscribe la presente **Fe de Erratas**, en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los:

- 6 MARÍ 2023

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CPCCYONI ALFREDO CALLE CABELO
Sub-Gerente de Transporte Terrestre